

Determinación de posibles deficiencias en la protección de los derechos humanos de las personas de edad y la mejor forma de subsanarlas

CUESTIONARIO

Contexto

El Grupo de Trabajo de composición Abierta sobre el envejecimiento, en su decisión 13/1, adoptada en el 13º período de sesiones, pidió a los co-facilitadores que, de conformidad con la resolución 77/190, presenten un proyecto de recomendaciones negociadas a nivel intergubernamental sobre el marco internacional vigente en materia de derechos humanos de las personas de edad y las posibles deficiencias y opciones sobre la mejor forma de subsanarlas para que se examinen en el 14º período de sesiones del Grupo de Trabajo y se sometan a la consideración de la Asamblea General.

El propósito de este cuestionario es facilitar el examen del marco internacional existente de los derechos humanos de las personas de edad y la identificación de posibles lagunas en la protección de los derechos humanos de las personas de edad y la mejor manera de abordarlas.

El cuestionario se enviará a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, a los observadores en la Asamblea General, a las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, a las organizaciones no gubernamentales con estatuto ECOSOC y a las organizaciones previamente acreditadas ante el Grupo de Trabajo, así como a los Fondos, Programas, Organismos Especializados y otras Entidades de las Naciones Unidas.

Las preguntas

Identificación de lagunas

1. Para cada uno de los temas que han sido examinados por el Grupo de Trabajo de composición abierta desde su octavo período de sesiones, sírvase indicar las posibles lagunas que su gobierno/organización haya detectado en el marco normativo y la aplicación práctica para la protección de los derechos humanos de las personas de edad. (500 palabras cada una)
 - a) Igualdad y no discriminación
 - b) Violencia, abandono y abuso
 - c) Cuidados paliativos y a largo plazo
 - d) Autonomía e independencia

- e) Protección social y seguridad social (incluidos los niveles mínimos de protección social)
- f) Educación, capacitación, aprendizaje permanente y creación de capacidad
- g) Derecho al trabajo y acceso al mercado laboral
- h) Acceso a la justicia
- i) Contribución de las personas de edad al desarrollo sostenible
- j) Seguridad económica
- k) Derecho a la salud y acceso a los servicios de salud
- l) Inclusión Social
- m) Accesibilidad, infraestructura y hábitat (transporte, vivienda y acceso)¹
- n) Participación en la vida pública y en los procesos de adopción de decisiones²

Opciones sobre la mejor manera de colmar las lagunas

1. Por favor, indique cómo su gobierno/organización se ha comprometido con los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos (por ejemplo: órganos de tratados del examen periódico universal (EPU), procedimientos especiales, mecanismos regionales), específicamente con respecto a las personas mayores. (500 palabras)

RESPUESTA

Con la finalidad de crear las condiciones para la Protección de los derechos humanos de las personas mayores y la instauración de las condiciones de seguridad económica, de participación social y de educación que promuevan la satisfacción de las necesidades básicas de las personas mayores y su plena inclusión en la sociedad y el desarrollo, se han creado normativas interinstitucionales, para generar las condiciones que garanticen la protección a las personas mayores, siendo los siguientes:

En Guatemala, durante el año 2016, se reactivó el Comité Nacional de Protección a la Vejez –CONAPROV- se construyó LA POLITICA NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL DE LAS PERSONA ADULTAS MAYORES 2018-2032, abordando los cinco ejes estratégicos; Salud Integral, Empleo Formación y Capacitación, Promoción de la Justicia, Educación, Recreación y Socialización.

Para la elaboración del informe país sobre la implementación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, se basó en la guía que se

¹ A debate en la 14ª sesión del Grupo de Trabajo Abierto sobre el Envejecimiento

² A debate en la 14ª sesión del Grupo de Trabajo Abierto sobre el Envejecimiento

construyó a través de los siguientes participantes que conforman CONAPROV Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente –SOSEP- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Cultura y Deportes, Procuraduría General de la Nación, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGGS-, efectuando reuniones para informar las actividades que se realizan en beneficio de las personas adultas mayores

El Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento¹, fue aprobado en la primera Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, celebrada en Viena, en el año 1982 ha orientado el pensamiento y la acción sobre el envejecimiento durante los últimos 20. La segunda asamblea tuvo lugar en Madrid en el año 2002, en la que se suscribió el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, como una estrategia orientada a enfrentar las consecuencias del proceso de envejecimiento de la población, en un contexto de una sociedad para todas las edades.

En el siglo XX se produjo una revolución de la longevidad. La esperanza media de vida al nacer ha aumentado. Y en Guatemala, también se ve reflejado en 1980 la esperanza de vida era de 57.7 y en el año 2019 es de 74.3. Tenemos una población de personas mayores de 60 años para el año 2019 de 1,208,244 esto es 7.8% de la población total, en año 2050 este porcentaje se habla duplicado.

En la Estrategia Regional de Implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento Se contempló el fomento de la salud y el bienestar en la vejez. Como Objetivo 1: se ha realizado la promoción de una cobertura universal de las personas mayores a los servicios de salud, incorporando el envejecimiento como componente esencial de las legislaciones y políticas nacionales de salud. Se actualizo la Norma de Atención en Salud Integral para el primer y segundo nivel de atención con la estructura en: Atención Integral de la Persona Adulta Mayor, Acciones Preventivas para a Persona Adulta Mayor, Detección y Atención Oportuna y Orientación a la Familia.

2. ¿Han tenido estos compromisos un impacto positivo en el fortalecimiento de la protección de los derechos humanos de las personas mayores? Explíquelo. (500 palabras)

Con el propósito de mejorar la gestión institucional en beneficio de las personas adultas mayores, se elabora y presenta la Política Nacional de Atención Integral a las Personas Adultas Mayores, período 2018-2032 en el marco de la “Política y Plan Nacional de Desarrollo: “K’atun Nuestra Guatemala 2032”, en vinculación con el Eje de Bienestar para la Gente, que prioriza estrategias y acciones para garantizar a las personas el acceso a la protección social universal, incluye servicios integrales de calidad en salud, educación, recreación y servicios básicos. La base fundamental de dicha política son los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución Política de la República de Guatemala y por los instrumentos nacionales e internacionales ratificados por el Estado de Guatemala.

El Ministerio de Cultura y Deportes tiene a su cargo El Programas Sustantivo Adulto Mayor, el cual promueve la práctica deportiva como medio para el mejoramiento y la conservación de la salud y poder lograr así una edad acumulada con mejor calidad de vida. Está dirigido a toda la población de la tercera edad, sin distinción de género o capacidades. Entre las actividades que realiza están:

- Actividades físico-recreativas
- Actividades culturales-recreativas

La Dirección Mis Años Dorados de la Secretaría de Obras sociales de la Esposa del Presidente por medio de los Centros de Atención Diurna y Permanente, brindan atención integral de forma gratuita a las personas adultas mayores de pobreza y pobreza extrema en 19 departamentos a nivel nacional. El programa aporta al desarrollo integral facilitando alimentación, actividades que promueven el cierre de brecha generacional por medio de ejes de atención integral.

Los centros diurnos y permanentes impulsan actividades sociales y recreativas que permiten a los adultos mayores comprender que “envejecer” puede ser positivo y saludable, canalizando sus necesidades de recreación y socialización; las actividades que en cada uno de los Centros de Atención para Personas Adultas Mayores “Mis Años Dorados” se planifican, propician condiciones que les permiten a los adultos mayores desenvolverse en un entorno estimulante que favorece experiencias de aprendizaje y estilos de vida saludable.

Publicaciones del Consejo Nacional de Protección a la Vejez – CONAPROV.

Estrategia de la campaña de concientización sobre el respeto a las Personas Mayores y Protección:

TRADUCCIÓN OFICIOSA

- Convivamos con los Adultos Mayores
- Fomentemos el respeto y amor a los Adultos Mayores.
- Cuidemos y valoremos a los Adultos Mayores
- Honremos a los Adultos Mayores

Protección a sus derechos: la vida y la dignidad en la vejez, igualdad y no discriminación por razones de edad, salud, trabajo, seguridad social, educación vivienda, cultura, acceso a la justicia, recreación, al esparcimiento y al deporte, un medio ambiente sano, de reunión y asociación, ejercer sus derechos políticos, libertad de expresión y opinión, libertad al acceso a la información, la nacionalidad y libertad de circulación, la libertad personal, no se sometido a tortura ni a penas ni tratos crueles, inhumanos y degradantes, la independencia y autonomía, la participación e integración comunitaria, la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia.

3. ¿Qué otras opciones pueden considerarse para reforzar la protección de las personas mayores? Explíquelas. (500 palabras)

El subsidiar a más empresas y así ampliar la cobertura a nivel nacional ya que actualmente el Ministerio de Desarrollo Social, cuenta con una partida presupuestaria para subsidiar el transporte gratuito para las personas adultas mayores, pero con el monto actual asignado solo es posible subsidiar a un segmento de empresas que prestan el servicio de transporte, actualmente el Ministerio de Desarrollo Social suscribió un convenio con la empresa denominada: "Coordinadora Nacional de Transporte Urbano Departamental de Guatemala -CNTUDEG-, la cual solo cuenta con cobertura en 12 municipios a nivel nacional.

Derivado de la Pandemia de Covid-19 se pudo evidenciar que dentro de los principales derechos que fueron vulnerados a este sector de la población han sido: la violencia intrafamiliar, abandono, negligencia en que han incurrido familiares y/o personas responsables o encargados de las Personas Mayores, falta de recreación debido a las medidas o restricciones interpuestas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, agudización de la pobreza, pérdida de empleos, lo que generó menos ingresos a las familias, aunado a trastornos y consecuencias emocionales, como depresión, rechazo por la familia, tristeza, incapacidad para movilizarse a lugares específicos por el aislamiento, patologías de insomnio, problemas estomacales, cambios de humor, sentimientos de abandono, frustración, estrés, aburrimiento, ansiedad e incluso ira.

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social -Mintrab- a través de la Dirección General de Empleo, ha realizado acciones destinadas a mejorar la empleabilidad de la población guatemalteca desarrollando proyectos enfocados a incrementar las posibilidades de la vinculación al mercado de trabajo. En ese sentido, se deben realiza acciones para

promover la inclusión laboral sensibilizando al sector empresarial con la finalidad ampliar las oportunidades y facilitar la vinculación de los colectivos vulnerables, entre ellos, las personas adultas mayores.

Actualmente en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social-IGSS- realizan los estudios técnico – actuariales para crear nuevas opciones de afiliación a nuevos grupos poblacionales para que estos puedan cotizar al Programa de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia. El programa de IVS, dentro de su normativa no realiza ningún tipo de discriminación en relación al género de las personas.

Con la finalidad de lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos se el Estado deberá Brindar una atención especializada para que los centros médicos cuenten con personal formado en la atención de personas mayores deben implementar programas de pregrado y posgrado dedicados a la formación de personal especializado en la atención al envejecimiento. En cuanto al procedimiento y protocolo de atención preferencial para las personas mayores, no se ha implementado una ruta específica, sin embargo si se ha implementado a nivel de dependencias del Estado, Entidades Autónomas y Descentralizadas, se tiene conocimiento que también se han realizado acciones en el sector privado en beneficio de las Personas Adultas Mayores, según lo que establece el Artículo 30, Inciso “e”, del Decreto 80-96 del Congreso de la República de Guatemala.

4. *Si procede*, ¿cuál es su valoración sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores según los instrumentos regionales e internacionales? (500 palabras)

El Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, aprobado en la primera Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, celebrada en Viena, en el año 1982 ha orientado el pensamiento y la acción sobre el envejecimiento durante los últimos 20. La segunda asamblea tuvo lugar en Madrid en el año 2002, en la que se suscribió el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, como una estrategia orientada a enfrentar las consecuencias del proceso de envejecimiento de la población.

Según la Constitución Política de La República de Guatemala, se decreta la Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad, la cual tiene por “objeto tutelar los interés de las personas de la tercera edad, que el Estado garantice y promueva el derecho de los ancianos a un nivel de vida adecuado en condiciones que les ofrezcan educación, alimentación, vivienda, vestuario, asistencia médica geriátrica y

TRADUCCIÓN OFICIOSA

gerontológica integral recreación y esparcimiento, y los servicios sociales necesarios para una existencia útil y digna”.

En el marco de esta misma ley fue creado el Comité Nacional de Protección a la Vejez (CONAPROV), el cual estará adscrito en todas sus funciones a la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente o a la entidad que la sustituya. La Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República y el CONAPROV estarán encargados de promover, impulsar, coordinar, realizar y orientar programas y acciones relativas al bienestar y seguridad de las personas de la tercera edad.

En el artículo 32 y 33 de la Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad y sus reformas, estipula la creación e integración del CONAPROV de la siguiente manera:

- a) Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República.
- b) Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-.
- c) Ministerio de Trabajo y Previsión Social -MINTRAB-.
- d) Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-.
- e) Procuraduría General de la Nación -PGN-.
- f) Dos delegados de las instituciones públicas o privadas vinculadas con la problemática de las personas de la tercera edad, siendo el Ministerio de Desarrollo Social –MIDES-uno de ellos.

En el artículo 32 y 33 de la Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad y sus reformas, estipula la creación e integración del CONAPROV de la siguiente manera:

- a) Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República.
- b) Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-.
- c) Ministerio de Trabajo y Previsión Social -MINTRAB-.
- d) Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-.
- e) Procuraduría General de la Nación -PGN-.
- f) Dos delegados de las instituciones públicas o privadas vinculadas con la problemática de las personas de la tercera edad, siendo el Ministerio de Desarrollo Social –MIDES-uno de ellos.

En el sentido de valorar la situación general de las personas adultas mayores, podemos mencionar que de acuerdo con la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley para la Protección de las Personas de Tercera Edad, fundamentan la protección a los derechos fundamentales de los adultos mayores y el acceso a los servicios básicos que contribuyan a mejorar sus condiciones de vida.